



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

REQUISITOS PARA SOLICITAR SUBSIDIO A LA CUOTA

De acuerdo a los siguientes Convenios:

- Ministerio de Vivienda, Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Hipotecario del Uruguay de fecha 27 de diciembre de 2006 y el oficio de BHU N° 634/2006 de agosto de 2006.
- MVOTMA y FECOVI suscrito 29 de marzo de 2007.
- MVOTMA y COVIPRO CH suscrito el 10 de octubre de 2008.
- MVOTMA y FUCVAM suscrito el 6 de octubre de 2008.

Se implementó un sistema de subsidio a la cuota para los núcleos familiares de las Cooperativas de Vivienda, pertenecientes al "Fideicomiso Cartera Social 1" y para aquellas cooperativas financiadas por el MVOTMA.

Las Cooperativas que mantengan cuotas atrasadas deberán presentarse ante la Agencia Nacional de Vivienda en el Departamento de Atención al Usuario, a los efectos de firmar un Convenio de pago con la ANV. **Una vez firmado el Convenio**, la Cooperativa puede solicitar el subsidio a la cuota ante el MVOTMA para sus socios.

En caso de no mantener cuotas atrasadas, y requerir subsidio a la cuota, la cooperativa se presenta ante la ANV en el Departamento de Atención al Usuario, con el objetivo de solicitar información sobre su situación, con respecto al saldo de préstamo. La ANV emitirá un certificado el cual será presentado ante el MVOTMA para comenzar el trámite de solicitud de subsidio para sus socios.

Para solicitar el Subsidio a la Cuota las Cooperativas de Vivienda deben tener Certificado de Regularidad expedido por el MVOTMA vigente.

Documentación a presentar en el MVOTMA en las Oficinas Departamentales de todo el país:

1. Formulario N° 20, de Solicitud de Subsidio a la Cuota.
2. Convenio con la ANV si corresponde
3. Formulario emitido por la ANV.
4. En caso de Cooperativas de usuario presentar nota de la cooperativa con la cuota que abona cada socio.
5. Formulario N° 21, de Declaración Jurada de integración, ingresos y egresos del núcleo familiar.
6. Presentar recibos de los últimos tres meses de sueldo, original y fotocopia de los integrantes del núcleo familiar que perciban ingresos.
7. Para trabajadores informales que perciban ingresos superiores a tres salarios mínimos, deben presentar certificación notarial.
8. En los casos de empresas unipersonales o trabajadores independientes contribuyentes de la DGI se requerirá certificado de ingresos del último trimestre, firmado por contador público, acompañado de la última declaración jurada de IRPF o IRAE.
9. Constancia de aportes de BPS de todos los integrantes del núcleo familiar mayores de 18 años, incluso de aquellos que no desarrollen actividad.
10. Fotocopia del último recibo de UTE, OSE, ANTEL y telefonía móvil.
11. Acta de Asamblea General de la Cooperativa en la cual conste la aprobación de la solicitud de subsidio. Se puede presentar copia autenticada por escribano público o el libro de actas.

Una vez estudiada la solicitud, se notificará a los interesados.

"El técnico actuante podrá indagar sobre las comodidades de la vivienda y gastos del núcleo familiar, de forma de cotejar o confrontar la veracidad de los datos declarados, sobre todo cuando los ingresos declarados provienen del sector informal de empleo y en aquellos casos en que se presume que no se está declarando la situación real." Art. 5 "La adulteración o falsificación de la documentación aportada, así como cualquier falsedad y ocultamiento en la declaración de ingresos será causal suficiente para desechar la solicitud de subsidio a la permanencia o la devolución del subsidio otorgado, haciéndolo exigible en forma inmediata, según lo establecido en los convenios de referencia". Art.6 RM 996/2009 EXPTE 7018/2008